



Tercer Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.

Noviembre, 2023

ÍNDICE

Contenido

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico en materia de encuestas.....	6
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6
II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	6
II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales	7
II.4. Reglamento de Elecciones.....	7
II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	8
III. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de obligaciones en materia de encuestas	9
IV. Listado de encuestas publicadas en el periodo del 27 de octubre al 27 de noviembre de 2023	11
IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas	11
IV.2. Estudios recibidos en la Secretaría Ejecutiva	12
IV. 3. Verificación del monitoreo, contenido de los estudios recibidos y metodología de las encuestas publicadas	15
V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidaturas	258
VI. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones	29

I. Presentación

De acuerdo con el modelo de regulación electoral introducido con la reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, con una reasignación de facultades en el ámbito local, como es el caso de la emisión de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales en materia de encuestas electorales.

Para tal efecto, el Consejo General del INE expidió el Reglamento de Elecciones (Reglamento)¹, el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Asimismo, a efecto de establecer las obligaciones a que están sujetas las personas físicas y morales que pretendan realizar encuestas electorales, el INE emitió el “Anexo 3” del Reglamento, referente a los “*Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales*” (criterios generales de carácter científico).

Por su parte, el Reglamento establece obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

Personas físicas y morales

- Observar y atender lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento, así como los criterios generales de carácter científico, y
- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

¹ Aprobado el 7 de septiembre de 2016 a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016. Reglamento que a la fecha ha tenido diversas modificaciones, siendo la última la aprobada mediante Acuerdo INE/CG598/2023 del Consejo General del INE el 03 de noviembre de 2023.

OPLE

- Realizar un monitoreo de publicaciones impresas sobre preferencias electorales, por conducto de su área de comunicación social;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base en los criterios generales de carácter científico;
- Realizar requerimientos en caso de incumplimiento de la obligación de entregar copia del estudio que respalde la información publicada o de información faltante;
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar de manera mensual los referidos informes al INE, y
- Publicar en la página de internet los informes de cumplimiento que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo.

Establecido lo anterior, es preciso señalar que el 7 de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-061/2023, aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024”*, mismo que fue publicado el 15 siguiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Asimismo, el 10 de septiembre del presente año, el referido Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. En consecuencia, a partir del 11 siguiente, se realiza el referido monitoreo de publicaciones impresas sobre preferencias electorales, por conducto del área de comunicación social de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, el pasado 31 de octubre, el Consejo General del IECM celebró su Décima Sesión Ordinaria, en la que entre otros asuntos, conoció del *“Segundo Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México”*, que comprende el periodo del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2023.

El mismo 31 de octubre se remitió dicho informe al INE.

En ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del IECM, el **tercer informe** sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta ciudad, el cual comprende el periodo del **27 de octubre al 27 de noviembre de 2023**.

II. Marco Jurídico en materia de encuestas

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”

Por lo que respecta al Apartado C, párrafo 1, numeral 8 de la referida Base, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, que ejercerán funciones, entre otras, en la siguiente materia:

“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”

II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Conforme al artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”

Por su parte, el artículo 213 establece lo siguiente:

“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”

El artículo 251, párrafos 5, 6 y 7, señalan al respecto lo siguiente:

“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”

Finalmente, el artículo 252, establece que:

“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”

II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales

El artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”

II.4. Reglamento de Elecciones

El Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Por su parte, el Anexo 3 del Reglamento establece cuáles son los criterios generales de carácter científico en materia de encuestas.

II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

En términos del artículo 36, párrafo 6, inciso h), es una de las atribuciones del IECM:

“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”

Conforme al artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene, entre otras, la siguiente atribución:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”

Finalmente, el artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas y morales.

III. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de obligaciones en materia de encuestas

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento a la parte conducente del Capítulo VII del Reglamento en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes actividades:

1. A través de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a partir del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, se lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, debiendo informar del mismo semanalmente a la Secretaría Ejecutiva (artículo 143 del Reglamento).
2. Recibir las comunicaciones u oficios en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión del actual proceso electoral local, que contengan una copia del estudio completo que respalde la información publicada.
3. Llevar a cabo la revisión del mencionado estudio, el cual deberá contener toda la información y documentación que se señala en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento (artículo 136 del Reglamento).
4. Presentar en cada sesión ordinaria del Consejo General del IECM, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el mencionado Capítulo VII del Reglamento (artículo 144 del Reglamento).
5. Remitir mensualmente al INE los informes presentados al Consejo General, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos (artículo 146 del Reglamento).

6. A solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la mencionada Unidad Técnica habilitó un apartado de “*Encuestas*” en el respectivo micrositio dentro de la página de internet del Instituto Electoral, a efecto de incorporar la información relacionada con encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales durante el actual proceso electoral local, para que pueda ser consultada por la ciudadanía (artículo 145 del Reglamento).

IV. Listado de encuestas publicadas en el periodo del 27 de octubre al 27 de noviembre de 2023

IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión realizó semanalmente, durante el periodo que se informa, un monitoreo de encuestas que den a conocer preferencias electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El referido monitoreo cubrió medios de comunicación con cobertura en la Ciudad de México, y se realizó dentro del periodo comprendido del 27 de octubre al 27 de noviembre de 2023, reportando a través de los oficios IECM/UTCSyD/333/2023, IECM/UTCSyD/344/2023², IECM/UTCSyD/351/2023, IECM/UTCSyD/378/2023, IECM/UTCSyD/382/2023 e IECM/UTCSyD/388/2023, que fueron detectadas las siguientes publicaciones impresas en materia de encuestas, con independencia de aquéllas que se detectaron en medios digitales:

Datos de la Publicación	Fecha de publicación
1. Título de la nota en la edición impresa: <i>"Morena y Harfuch dominan"</i> Medio: El Economista , Sección Portada y Política, Pág. 1, 57. Ubicación en internet: https://www.economista.com.mx/politica/Morena-y-Harfuch-dominan-20231105-0075.html	6 de noviembre de 2023
2. Título de la nota en la edición impresa: <i>"Clara Brugada, arriba 32.6% de Taboada"</i> Medio: El Universal , sección Nacional, página 2. Ubicación en internet: https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/clara-brugada-arriba-326-de-taboada/	21 de noviembre de 2023

² A través de este oficio se da cuenta de una nota publicada el 3 de noviembre de 2023 en *El Heraldo de México*, en la que únicamente se hace referencia a un estudio de opinión, acerca de preferencias respecto a la candidatura de Morena a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sin referir intenciones del voto.

<p>3. Título de la nota en la edición impresa: <i>“Arranca Brugada con ventaja en CDMX”</i> Medio: El Financiero, Sección Nacional, Página 1, 36 Y 37.</p>	<p>22 de noviembre de 2023³</p>
<p>Ubicación en Internet: https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/11/22/clara-brugada-inicia-precampa-con-ventaja-sobre-santiago-taboada-encuesta-ef/#:~:text=Al%20arranque%20de%20las%20precampa%C3%B1as,de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico</p>	
<p>4. Título de la nota en la edición impresa: <i>“Morena lidera las preferencias en la CDMX”</i> Medio: El Heraldo de México, sección Elecciones, página 1, 16. Ubicación en Internet: https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2023/11/23/morena-lidera-las-preferencias-en-la-cdmx-557133.html</p>	<p>23 de noviembre de 2023</p>

IV.2. Estudios recibidos en la Secretaría Ejecutiva

Durante el periodo que se reporta, se recibieron en esta Secretaría Ejecutiva diversos estudios que dan cuenta de encuestas publicadas en medios impresos por parte de las siguientes personas morales:

Medio de Comunicación	Fecha de publicación	Fecha de entrega del estudio
La Razón	26 de octubre de 2023	30 de octubre de 2023 ⁴
El Financiero	26 de octubre de 2023	30 de octubre de 2023 ⁵
El Economista	6 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2023
El Universal	21 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
El Financiero	22 de noviembre de 2023	Pendiente
El Heraldo de México	23 de noviembre de 2023	Pendiente

³ Respecto a esta encuesta y la subsecuente en el listado, se está en espera de que se remitan los estudios respectivos, debido a las fechas de publicación.

⁴ Encuesta reportada en el segundo informe correspondiente al mes de octubre de 2023.

⁵ *Ibidem*.

Tablas Resumen:

	Tipo de estudio	Razón Social	Fecha de publicación	Medio de publicación	Fecha de aviso	Contemplado en el monitoreo
1	Encuesta	La Razón	26-10-23	Impreso e Internet	30-10-23	Sí
2	Encuesta	El Financiero	26-10-23	Impreso	30-10-23	Sí
3	Encuesta	El Economista	06-11-23	Impreso e Internet	08-11-23	Sí
4	Encuesta	El Universal	21-11-23	Impreso e Internet	24-11-23	Sí
5	Encuesta	El Financiero	22-11-23	Impreso e Internet	Pendiente	Sí
6	Encuesta	El Herald de México	23-11-23	Impreso e Internet	Pendiente	Sí

Encuestas detectadas en el monitoreo en el periodo que se informa	Estudios recibidos a través de la Secretaría Ejecutiva	Total de encuestas en el periodo que se informa
4	4 (2 de ellos respecto de encuestas reportadas en el segundo informe correspondiente al mes de octubre de 2023)	4


Razón Social	Fecha de publicación	Tamaño de la muestra	Método de recolección de información	Margen de error	Confiabilidad	Patrocinio	Costo
La Razón	26-10-23	831	Entrevistas cara a cara	±2.8%	95%	L.R.H.G. Informativo, S.A. de C.V. (La Razón)	\$120,000.00 más IVA
El Financiero	26-10-23	800	Teléfonos residenciales y celulares	±3.5%	95%	El Financiero Marketing S.A. de C.V.	\$50,000.00

Razón Social	Fecha de publicación	Tamaño de la muestra	Método de recolección de información	Margen de error	Confiabilidad	Patrocinio	Costo
El Economista	06-11-23	1000	Entrevistas cara a cara	±3.1%	95%	El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.	\$300,000.00 más IVA
El Universal	21-11-23	1063	Vía Telefónica	±3.8%	95%	Mendoza Blanco & Asociados, S.C.	\$32,800.00

IV. 3. Verificación del monitoreo, contenido de los estudios recibidos y metodología de las encuestas publicadas

Del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como de los mencionados estudios recibidos en el periodo que se reporta, en el presente apartado se dará cuenta de cada una de las metodologías utilizadas, por tanto **la información que se describirá corresponde única y exclusivamente al contenido de cada uno de los estudios metodológicos tal y como fueron remitidos a esta instancia ejecutiva, por lo que en términos del artículo 135 del Reglamento de Elecciones, no implica en modo alguno que este Instituto Electoral avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos:**

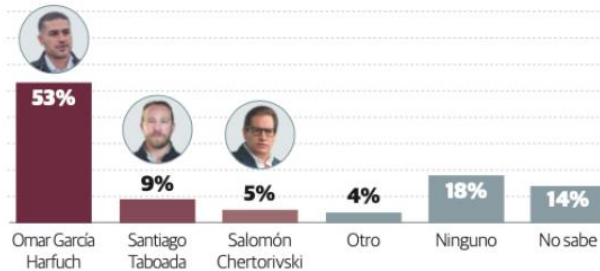
1. LA RAZÓN

- a) Nombre completo o denominación social: L.R.H.G. Informativo, S.A. de C.V.
(La Razón)
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado: 
- c) Domicilio: Melchor Ocampo 193, Torre Privanza, Piso 7, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.
- d) Teléfono: (55) 5093-8600

Datos de la encuesta:

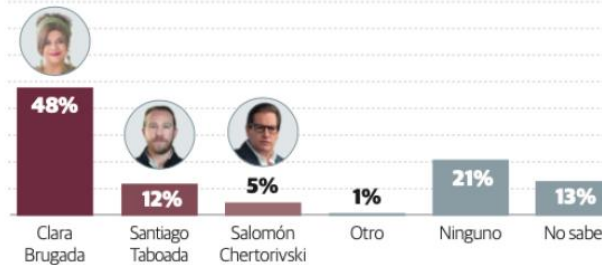
ESCENARIOS ELECTORALES

Si éstos fueran los candidatos ¿usted por quién votaría para Jefe de Gobierno del 2024?



ESCENARIOS ELECTORALES

Si éstos fueran los candidatos ¿usted por quién votaría para Jefe de Gobierno del 2024?



1. Objetivo del Estudio

Medir la opinión de los votantes con relación a las elecciones de Jefe/a de gobierno de la Ciudad de México, así como obtener información sobre distintos aspectos relacionados con el entorno electoral.

- Método de recolección: Entrevistas cara a cara en los domicilios de los entrevistados.
- Método de muestreo: Aleatorio sistemático
- Tamaño de la muestra: 831 entrevistas cara a cara.

2. Marco Muestral

Se utilizó como marco muestral el listado de secciones electorales de la Ciudad de México, estratificado por municipio, localidad y tamaño de la sección electoral, publicado por el INE.

3. Diseño Muestral

a) Población Objetivo

Personas residentes en la Ciudad de México, con credencial de elector vigente, domiciliada en el municipio de residencia.

b) Procedimiento de Estimación

Para esta encuesta, previo al proceso de estimación se calcularon los factores de expansión como el inverso de la probabilidad de selección, y se realizó un ajuste para corregir la distribución por edad y sexo de los entrevistados en la muestra.

c) Tamaño y forma de obtención de la muestra

Se seleccionó una muestra estrictamente probabilística de 80 secciones electorales (SE), estratificada por municipio, localidad y tamaño de la SE según los electores registrados en la lista nominal. La selección se realizó con probabilidad proporcional al tamaño (PPT). Dentro de cada SE, se seleccionaron 3 manzanas con PPT.

Dentro de cada manzana se seleccionaron 5 viviendas con igual probabilidad y dentro de ellas con igual probabilidad, un miembro del hogar con credencial de elector vigente en el municipio al que pertenece la SE.

d) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra

El número de entrevistas completas permite esperar, con un nivel de confianza de 95%, un nivel de precisión de alrededor de $\pm 2.8\%$ para estimaciones de porcentajes cercanos al 50%, y una mejor precisión para porcentajes menores.

e) Para este estudio se tiene una tasa de no respuesta en la vivienda del 31.0%, que corresponde a 369 "RECHAZOS", es decir, personas que se negaron a responder la entrevista, y 19 entrevistas que no pasaron los estándares de calidad después de la revisión.

4. Método y fecha de recolección de información

Entrevistas personales "cara a cara" en una muestra de viviendas del estado, utilizando dispositivos móviles para la realización de la encuesta. La fecha de recolección de la información fue entre el 12 y el 15 de octubre de 2023.

5. El cuestionario o instrumento de captación utilizado para generar la información publicada

El cuestionario se programó en dispositivos móviles a través de los cuales se aplicó la encuesta a la población en muestra. Se anexa el cuestionario en papel.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Para el procesamiento de la información, una vez realizados los ajustes por edad y sexo de la población, se calcularon los ponderadores que permiten que la información de la muestra sea aplicable a la población de 18 años y más con credencial de elector para el estado. Los estimadores que se utilizaron para este estudio corresponden a proporciones, medias y estimadores de razón principalmente. Los intervalos de confianza se calcularon tomando en consideración el efecto de diseño de la muestra.

7. Denominación del software utilizado para el procesamiento

Para el procesamiento se utilizó el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences).

8. La base de datos en formato electrónico sin contraseñas ni candados en el archivo de origen (no PDF o imagen) que permita el manejo de sus datos

Se anexa base de datos en formato SPSS y Excel

9. Reporte de resultados y costo


En la presentación de los resultados principales que se entregan aparecen estimaciones derivadas del proceso de estimación descrito: factores de expansión y de ajuste.

El estudio fue contratado por:
L.R.H.G. INFORMATIVO S.A. de C.V. (La Razón)

Realizador de la encuesta:
Berumen y Asociados, S.A. de C.V.

El costo por estos estudios asciende a \$120,000.00 (Ciento Veinte mil pesos más IVA), este costo ya ha sido facturado y se encuentra pendiente de pago, se anexa copia de la factura referida.

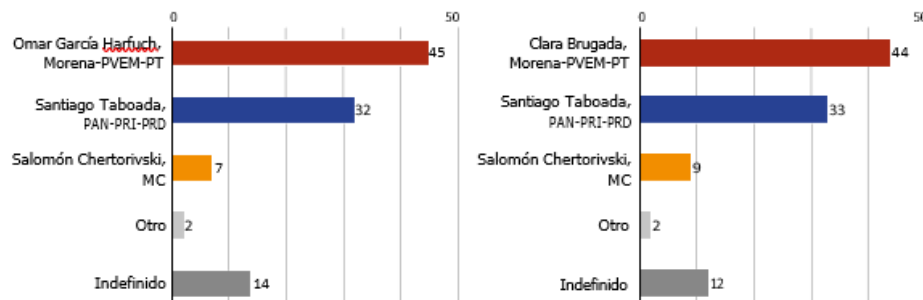
2. EL FINANCIERO

- a) Nombre completo o denominación social: Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V. (Editora de El Financiero)
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado: 
- c) Domicilio: Guillermo González Camarena 600, Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.
- d) Teléfono: (55) 1579-7000

Datos de la encuesta:

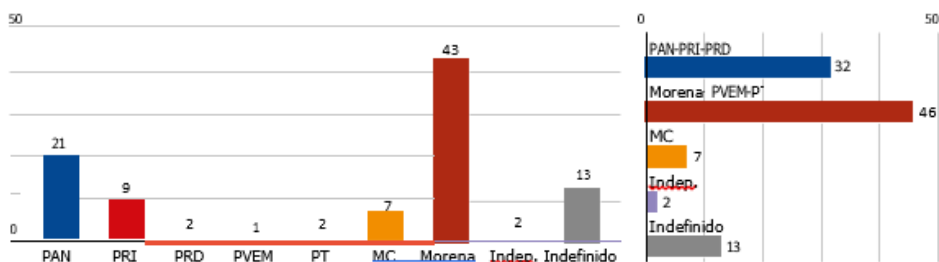
Careos

Si las candidaturas a jefe de Gobierno de la ciudad en 2024 fueran las siguientes, ¿por quién votaría usted? (%)



Intención de voto por partidos

Si hoy hubiera elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted? (% bruto)



Metodología: Encuesta en la Ciudad de México realizada del 19 al 22 de octubre de 2023 vía telefónica a 800 adultos. Se hizo un muestreo probabilístico de teléfonos residenciales y celulares. Con un nivel de confianza de 95%, el margen de error de las estimaciones es de +/- 3.5 por ciento. "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos para esa población y fechas específicas". Se entrega copia del estudio y sus características metodológicas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Patrocinio y realización: El Financiero

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo de la encuesta es informar a los lectores y audiencias de EL FINANCIERO cómo va la intención de voto rumbo a la contienda para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México 2024, así como las preferencias de los capitalinos sobre las y los aspirantes de los partidos políticos a la candidatura para Jefe de Gobierno.

2. MARCO MUESTRAL

Como marco muestral se generaron de manera aleatoria números telefónicos residenciales y celulares de la Ciudad de México con base a los prefijos de lada y números correspondientes a esa entidad.

3. DISEÑO MUESTRAL

Se empleó un muestreo probabilístico de teléfonos residenciales y celulares por generación de números aleatorios. Se mantuvo la proporción poblacional entre las alcaldías de la Ciudad de México. En cada número telefónico se aplicó la entrevista a una persona.

a) Definición de la población objetivo

La población objetivo de la encuesta son los adultos de la Ciudad de México, por lo cual se utilizó un filtro de selección preguntando a los entrevistados si son mayores de 18 años. La muestra utilizada en este estudio fue diseñada para reflejar las características sociodemográficas de la población adulta.

b) Tamaño y forma de obtención de la muestra

En total se realizaron 800 entrevistas por vía telefónica. El criterio de elegibilidad es que fueran adultos y vivieran en alguna de las alcaldías de la Ciudad de México.

La muestra se ponderó con criterios demográficos y socioeconómicos para corregir posibles sesgos muestrales ocasionados por la tasa de respuesta. Los resultados publicados reflejan dicha ponderación de corrección muestral.

c) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.

Con un nivel de confianza de 95 por ciento, la encuesta tiene un margen de error teórico de +/-3.5% para el total de los 800 entrevistados.

d) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.

e) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.

La tasa de rechazo a la encuesta fue de 62.8%, considerando en el cálculo los siguientes elementos: Tasa de rechazo = $(R + S) / (E + NC + R + S)$.

En donde R significa "Rechazos de personas elegibles", S significa "Suspensiones", E significa "Entrevistas efectivas", NC significa "No contacto" con personas elegibles seleccionadas pero ausentes.

4. MÉTODO Y FECHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se emplearon entrevistas personales por vía telefónica. Es requisito para hacer la encuesta que la persona entrevistada sea mayor de edad. Las fechas de realización de las entrevistas son del 19 al 22 de octubre de 2023.

5. EL CUESTIONARIO O INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN UTILIZADOS PARA GENERAR LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

El cuestionario empleado para la encuesta incluye la pregunta de intención de voto para Jefe de Gobierno. La pregunta planteada fue: "Si hoy hubiera elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted? y, Si las candidaturas a Jefe de Gobierno de la Ciudad en 2024 fueran los siguientes, ¿por quién votaría usted?"

6. FORMA DE PROCESAMIENTO, ESTIMADORES E INTERVALOS DE CONFIANZA.

Los resultados sobre preferencia electoral se basan en las respuestas de 800 entrevistados. Los porcentajes se derivan del conteo directo de las respuestas obtenidas. Con un nivel de confianza de 95 por ciento, el margen de error de la encuesta para los resultados totales es de +/- 3.5 por ciento.

7. DENOMINACIÓN DEL SOFTWARE UTILIZADO PARA EL PROCESAMIENTO.

La información de la encuesta se preparó en formato Excel y se puede procesar y analizar en cualquier paquete estadístico.

8. LA BASE DE DATOS EN FORMATO ELECTRÓNICO

Se adjunta a este documento el archivo de datos en Excel correspondiente a las variables de la encuesta publicada el 26 de octubre de 2023, reservando cualquier otra pregunta o variable no publicada que se pudiera publicar más adelante.

9. PRINCIPALES RESULTADOS, PUDIENDO ESPECIFICAR LA PREFERENCIA DE VOTACIÓN BRUTA Y LA EFECTIVA

A continuación, se incluye el resultado de la encuesta sobre preferencias electorales y al final de este documento se adjunta la publicación tal cual apareció en su versión impresa de EL FINANCIERO. Los resultados son porcentajes brutos.

10. AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO

La encuesta fue ordenada, patrocinada, realizada y publicada por EL FINANCIERO. El diseño de la encuesta es responsabilidad del Dr. Alejandro Moreno, director en encuestas y estudios de opinión de EL FINANCIERO.

Persona moral que solicitó y ordenó la publicación:

Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV (Editora del Periódico EL FINANCIERO).

Persona moral que patrocinó la publicación y ordenó la encuesta:

El Financiero Marketing S.A. de C.V.

11. RECURSOS ECONÓMICOS/FINANCIEROS APLICADOS.

Los recursos asignados para la realización del estudio forman parte de un presupuesto general destinado a estudios y encuestas de opinión pública de EL FINANCIERO y sus diversas plataformas impresas y electrónicas. Dichos recursos consideran alrededor de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en gastos de operación, los cuales no incluyen aspectos como el diseño de la encuesta y el análisis, ya que estos costos forman parte de los gastos corrientes del periódico EL FINANCIERO.

12. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA.

El diseño del estudio es de Alejandro Moreno, Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Michigan, en Ann Arbor, Estados Unidos, Catedrático, Ex Presidente de la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública (WAPOR, por sus siglas en inglés) y director en encuestas y estudios de opinión de EL FINANCIERO. El CV y documentación que prueba su pertenencia a asociaciones internacionales del gremio de la opinión pública se anexan presente reporte.

3. EL ECONOMISTA

a) Nombre completo o denominación social: El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.

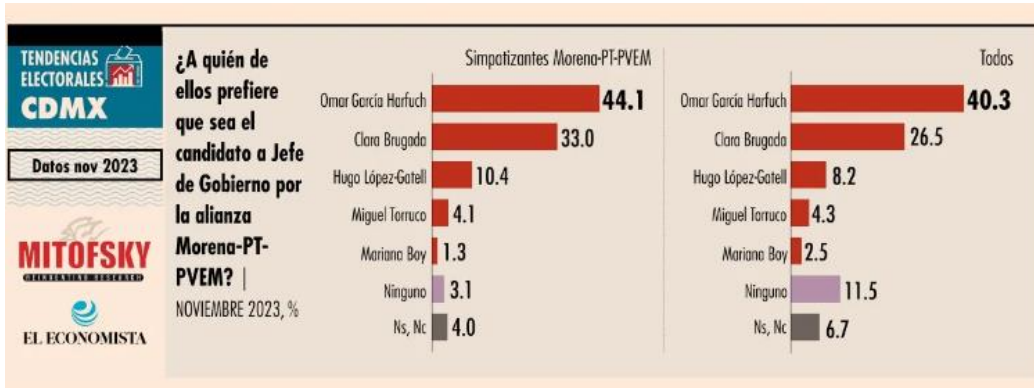
b) Logotipo o emblema institucional personalizado:



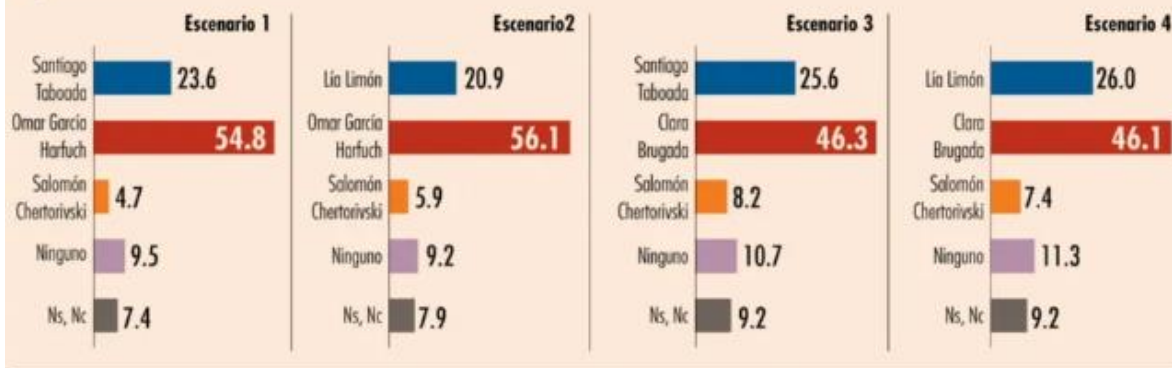
c) Domicilio: Av. San Jerónimo 458, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900.

d) Teléfono: (55) 5326-5454

Datos de la encuesta:




Ahora suponga que ya pudiéramos votar y que los partidos ya tienen candidatos ¿por quién votaría si los candidatos a jefe de Gobierno fueran...



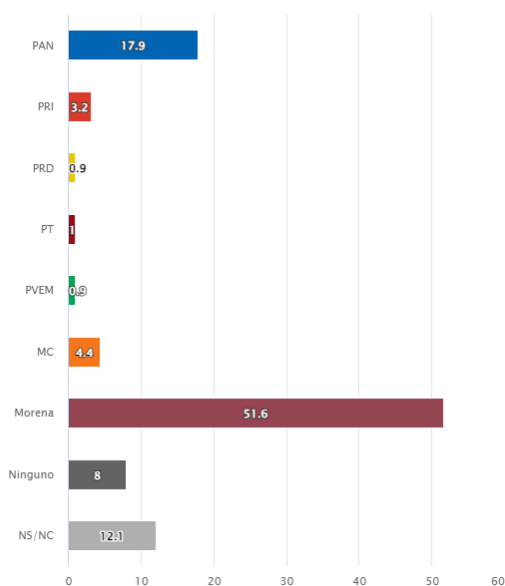
Objetivo del estudio	Conocer la opinión ciudadana sobre las preferencias políticas en la Ciudad de México al momento de la aplicación de la encuesta.
Marco Muestral	Listado de secciones electorales de la Ciudad de México.
Diseño Muestral	Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 100 secciones electorales en la Ciudad de México y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas; en cada una de las manzanas 5 viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente.
Tamaño de muestra	1,000 ciudadanos mayores de 18 años residentes en la Ciudad de México, con credencial para votar.
Población a estudio	Ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes, en el país. Estos resultados “sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral”.
Fecha de levantamiento	Del 02 al 04 de noviembre de 2023
Estimación de resultados	Los resultados presentados NO SON SIMPLES FRECUENCIAS de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo.
Calidad en la estimación general	Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales, al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el $\pm 3.1\%$. Los desgloses tendrán cada uno una estimación diferente dependiendo del tamaño del segmento. En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y las incidencias en el trabajo de campo. A esos se les conoce como “errores no muestrales”.
Método de recolección de la información	El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas “cara a cara” utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado y digitalizado en dispositivos móviles.
Cuestionario	Si el día de hoy fuera la elección para elegir al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o alianza votaría?

Frecuencia de no respuesta	<p>No contestan su preferencia electoral por no querer o porque aún no saben por quién votar 6.0%</p> <p>No piensa votar por ninguna de las opciones (incluye "Ninguno", "en blanco" o "nulo") 9.0%</p> <p>General 15.0%</p>
Forma de procesamiento	Las entrevistas son aplicadas por medio de dispositivos electrónicos, generándose una base de datos en formato SPSS; esa base pasa primero filtros de congruencia interna de cada registro para identificar atipicidades y posteriormente ajustes a sus factores de expansión por no-respuesta (a nivel sección), y postes ratificación en 3 variables: Sexo, Edad y Escolaridad
Estimadores e intervalos de confianza	Cuando se presentan intervalos de confianza se indica en el reporte el nivel de confianza del que se trata y en su cálculo se toma en consideración la varianza del estimador para la variable a la que se construye el intervalo.
Software utilizado	El software utilizado para el procesamiento de la información es Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).
Tasa de rechazo	<p>Tasa personal de rechazo 37.3% (Incluye el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos).</p> <p>Tasa general de rechazo 68.4% (Incluye todo tipo de intentos que no se logran, viviendas desocupadas, nadie está en casa, informante inadecuado, etc. sobre el total de intentos del estudio).</p>
Autoría, financiamiento y costo	<p>Persona moral que patrocinó la encuesta de opinión: EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V,</p> <p>Persona moral que llevó a cabo la encuesta de opinión: CONSULTA MITOFSKY, con dirección en Calle Barranca del muerto No. 24, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX. Tel. +52 (55) 55.43.59.69 / consulta@consulta.com.mx</p> <p>Persona moral que ordenó la publicación la encuesta de opinión: EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V,</p> <p>El costo para la realización de este estudio fue de \$300,000.00 pesos mexicanos más IVA (Se anexa factura).</p>

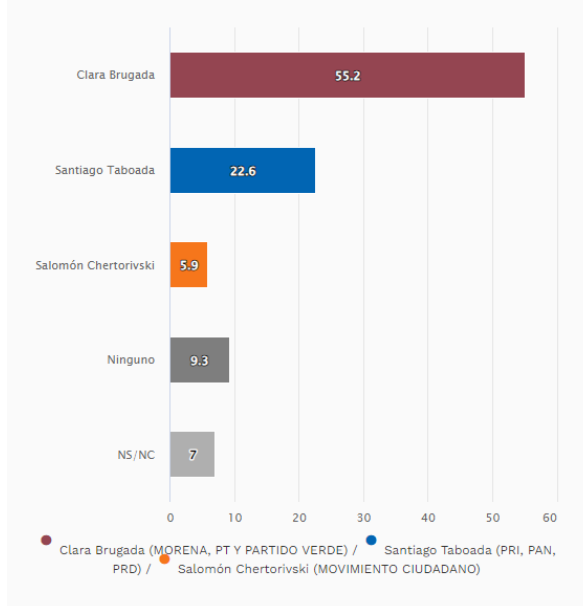
4. EL UNIVERSAL

- a) Nombre completo o denominación social: El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado: 
- c) Domicilio: Bucareli No. 8 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.
- d) Teléfono y correo electrónico: (55) 5709-1313 / 5521-0010.
eluni@eluniversal.com.mx / metropoli@eluniversal.com.mx

Si el día de hoy se llevaran a cabo elecciones para elegir a la próxima JEFA o próximo JEFE de Gobierno de la Ciudad de México, ¿Por cuál partido votaría usted?



Y si el día de hoy se llevaran a cabo elecciones para elegir a la próxima JEFA o próximo JEFE de Gobierno de la Ciudad de México, ¿Por cuál candidata o candidato votaría usted?



Datos de la encuesta:

1. Objetivos del estudio.

Obtener información cuantitativa respecto de las preferencias por partido y candidaturas a la Jefatura de Gobierno con relación a las próximas elecciones el 2 de junio de 2024.

2. Marco muestral.

El marco muestral está constituido por una base de datos de telefonía de la Ciudad de México, correspondiente al Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

3. Diseño muestral.

a) Definición de la población objetivo.

Ciudadanos de 18 años o más que cuenten con credencial de elector vigente, línea telefónica y que residan en la Ciudad de México.

b) Procedimiento de selección de unidades.

El diseño de la muestra fue estratificado por grupos conformados de Alcaldías y, dentro de cada una, aleatorio simple sobre la base de datos de contactos telefónicos.

c) Procedimiento de estimación.

Las estimaciones que se detallan en el reporte se obtienen de las frecuencias ponderadas de acuerdo con las probabilidades de selección de las personas encuestadas y aspectos demográficos del electorado de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional Electoral (INE).

d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.

El tamaño de muestra considerado fue de 1,063 casos efectivos, la cual se obtuvo con un programa estadístico de desarrollo propio.

e) Calidad de la estimación.

En todas las estimaciones se considera un nivel de confiabilidad del 95%. El margen máximo de error para estimación de proporciones es de $\pm 3.8\%$.

f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta.

El porcentaje de no respuesta se indican en los resultados brutos en los casos donde estas categorías se consideran explícitas. La pregunta de intención de voto se realizó a todas las personas encuestadas, por lo que en cuanto a porcentaje de indecisos estos tuvieron la libertad de contestar alguna preferencia que pudiera cambiar a futuro o sumarse a la no respuesta.

g) Frecuencia de No Respuesta y Tasa de rechazo general a la entrevista.

La frecuencia de no respuesta para los reactivos del cuestionario se muestra en el presente reporte de resultados. Por otro lado, el abandono del informante fue de 12%, mientras que la tasa de rechazo general a la entrevista fue de 87%.

4. Método y fecha de recolección de la información.

Vía telefónica a través de telefonistas en un Call Center, quienes a su vez capturarán la información en un *software* para tal efecto, previa programación del cuestionario.

5. Cuestionario.

Se anexa el cuestionario utilizado en el estudio.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.

La forma de procesamiento fue a través de tabulados automáticos con el software de procesamiento SPSS, los estimadores son los porcentajes obtenidos de las frecuencias ponderadas de acuerdo con las probabilidades de selección y sus correspondientes factores de expansión, ajustados por grupos de edad. Los intervalos de confianza están dados por la suma y resta de márgenes de error indicados en el inciso e) del punto 3 del presente documento.

7. Software utilizado para el procesamiento.

IBM SPSS

8. La base de datos.

Se anexa la base de datos en formato SPSS.

9. Principales resultados.

Se anexa el documento con los resultados.

10. Autoría y financiamiento.

a) Personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo.

Denominación: Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

Logotipo: 

Domicilio: Viaducto Tlalpan 554, Col. San Lorenzo Huipulco, Del. Tlalpan, México D.F., CP 14370.

Teléfono: (55) 2652-1712

Correo: emendoza@mendozablanca.com.mx

b) Personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo.

Denominación: Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

c) La o las personas físicas o morales que solicitaron su publicación o difusión.

Denominación: El Universal

Logotipo: 

Domicilio: Bucareli 8, colonia Centro, México, CDMX.

Correo: contacto@eluniversal.com.mx

11. Recursos económicos/financieros aplicados.

Se aplicaron recursos propios para la realización de dicha encuesta, los cuales ascendieron a un costo total de \$32,800.00

12. Experiencia profesional y formación académica.

Los documentos correspondientes a la experiencia y formación se anexan a la presente.

V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidaturas

No se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por un partido político o sus candidaturas.

VI. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones

Del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión durante el periodo que se reporta y de los estudios recibidos, no se advierte que alguna persona física o moral encuadre en dichos supuestos.